

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 1 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

1. INTRODUCCIÓN

Desde el Ministerio de Economía y Finanzas hemos adquirido el compromiso claro e ineludible del cumplimiento de las normas y principios éticos, así como de toda la legislación y regulación vigente, en las relaciones con nuestras partes interesadas o grupos de interés (Servidores del Ministerio de Economía y Finanzas, Entidades públicas, Proveedores, Ciudadanía, sector privado, entre otros) y en todas las actividades que desarrollamos. Para ellos hemos definido un Código de Ética a través del cual establecemos una serie de normas de conducta aplicables y de obligatorio cumplimiento en la actuación cotidiana de todas las personas que conforman nuestra institución.

Los valores y principios se incorporan en nuestra Política Antisoborno, que, junto con el Código de Ética, el Programa de Cumplimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y demás normativa y procedimientos internos desarrollados, dan cumplimiento a las obligaciones de control y supervisión de los riesgos y de los actos de corrupción; obligaciones con las que estamos enérgicamente comprometidos. Al mismo tiempo, tanto en la Política Antisoborno como en el Programa de Cumplimiento se prevé la figura del Responsable de la Función de Cumplimiento, que es el encargado de supervisar el cumplimiento de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno (SISGAS).

En este sentido, en el Ministerio de Economía y Finanzas no toleramos ninguna clase de incumplimientos de la legislación aplicable, de la Política Antisoborno, del Código de Ética o del resto de normativa interna en el ámbito de aplicación.

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y de las normas de conducta establecidas en el Código de Ética y en la Política Antisoborno, así como en las normas y procedimientos internos desarrollados, la institución mantiene canales de comunicación y denuncia, para permitir la notificación por parte de los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas, y de cualquier ciudadano o parte interesada, sobre los presuntos actos de corrupción que se produzcan en esta Cartera de Estado.

Agradecemos que nos indique cualquier tipo de detalle del que disponga (fechas, nombres, lugares, entre otros), que puedan ayudarnos en un proceso de investigación administrativo interno, a fin de tener las máximas evidencias posibles.

2. OBJETIVO

Normar la recepción y gestión oportuna de las denuncias que se interpongan ante el Ministerio de Economía y Finanzas en relación con presuntos actos de corrupción que se hubieran desarrollado en esta Cartera de Estado o que se relacionen con sus atribuciones y/o competencias.

3. ÁMBITO Y ALCANCE

El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas y sus disposiciones se observarán en todas las denuncias que se interpongan por ellos o por cualquier ciudadano o parte interesada.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 2 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

4. CANALES DE DENUNCIAS

Los canales de denuncias del Ministerio de Economía y Finanzas son una herramienta que permite comunicar, de manera confidencial y sencilla, aquellas actividades y conductas potencialmente irregulares y/o delictivas que puedan suponer un incumplimiento del Código de Ética, de la Política Antisoborno y/o la posible comisión de un delito.

Las comunicaciones/denuncias podrán ser anónimas, por lo que no se exige la inclusión de los datos personales del denunciante. Todas las comunicaciones/denuncias serán recibidas y analizadas de forma diligente, rigurosa y confidencial por la Función de Cumplimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. En todos los casos, se aplicará el protocolo definido que se encuentra detallado en los procedimientos internos del Ministerio de Economía y Finanzas, basado en las mejores prácticas, con el objetivo de dar respuesta y tratamiento ordenado.

Los canales de Denuncias del Ministerio de Economía y Finanzas contribuyen a garantizar el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Código de Ética de nuestra institución, al permitir la comunicación de posibles violaciones de nuestros principios y valores fundamentales.

En caso de que desee proteger su identidad, si así lo desea, no suministre sus datos de identificación (calificados como OPCIONALES) y asegúrese de que toda la información personal se haya borrado de los documentos adjuntos, de ser el caso.

4.1 OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO

El servidor público, que conozca de algún hecho que pueda configurar una infracción y no lo ponga inmediatamente en conocimiento de la autoridad o lo denuncie de conformidad con este protocolo, será sancionado de conformidad a la normativa que regula la materia¹.

Todas las unidades administrativas y servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas deberán orientar a los ciudadanos o partes interesadas, para que puedan interponer las denuncias de las que conozcan en relación con los servidores o atribuciones de esta Cartera de Estado.

4.2 IDENTIFICACIÓN DE DELITOS

Con el fin de categorizar las denuncias y facilitar su gestión, se agruparán las denuncias con base en la tipificación de delitos definida en el Código Integral Penal – COIP relacionadas con actos de corrupción, de conformidad al siguiente detalle:

- Peculado. - Los servidores públicos que en beneficio propio o de terceros, abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos.

¹ Ley Orgánica del Servicio Público/Código Orgánico Integral Penal

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 3 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

- **Enriquecimiento ilícito.** - Las o los servidores públicos que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función.
Se entenderá que hubo enriquecimiento ilícito no solo cuando el patrimonio se ha incrementado con dinero, cosas o bienes, sino también cuando se han cancelado deudas o extinguido obligaciones.
- **Cohecho.** - Las o los servidores públicos que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones.
- **Concusión.** - Las o los servidores públicos, sus agentes o dependientes oficiales que, abusando de su cargo o funciones, por sí o por medio de terceros, ordenen o exijan la entrega de derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas.
- **Ruptura de sellos.** - La persona que rompa o retire los sellos impuestos por la autoridad competente para incumplir la medida impuesta.
- **Tráfico de influencias.** - Las o los servidores públicos que prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, ejerza influencia en otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros.
- **Oferta de realizar tráfico de influencias.** - La persona que, ofreciéndose a realizar la conducta descrita en el inciso anterior, solicite de terceros: dádivas, presentes o cualquier otra remuneración o acepte ofrecimiento o promesa.
- **Usurpación y simulación de funciones públicas.** - La persona que ejerza funciones públicas sin autorización o simule cargo o función pública.
- **Testaferismo.** - La persona que consienta en aparentar como suyos bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, participaciones, dinero, valores o efectos que lo representen, producto del enriquecimiento ilícito de la o el servidor o ex servidor público o producto del enriquecimiento privado no justificado.
- **Alteración de evidencias y elementos de prueba.** - La persona o la o el servidor público, que altere o destruya vestigios, evidencias materiales u otros elementos de prueba para la investigación de una infracción.

4.3. GENERACIÓN DE DENUNCIAS

a. USUARIOS INTERNOS

Cuando un servidor del Ministerio de Economía y Finanzas tenga conocimiento de un presunto acto de corrupción de otras instituciones o cualquier ciudadano, en relación al ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene la obligación de interponer la denuncia a través de los canales establecidos en este Protocolo, en un término de 72 horas de haber tenido conocimiento del hecho, aun cuando podrá aportar con evidencias en lo posterior a través de los mismos canales.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 4 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

Para generar la denuncia, el servidor deberá cumplir los requisitos establecidos en este Protocolo y la realizará a través de los canales establecidos para tal fin; sin perjuicio de que el servidor lo pueda hacer por otros medios y en las instancias que la ley y normativa establecen.

b. USUARIOS EXTERNOS

Cuando un usuario externo, sea este, proveedor, servidor público de cualquier función del estado, o cualquier ciudadano en ejercicio de sus derechos, tenga conocimiento de un presunto acto de corrupción en el que se involucre directa o indirectamente a un servidor del Ministerio de Economía y Finanzas o tenga relación con las atribuciones de esta Cartera de Estado, podrá interponer la denuncia a través de los canales establecidos en el presente Protocolo, sin perjuicio de que el usuario lo pueda hacer por otros medios y en las instancias que la ley y normativa establecen.

4.4. GESTIÓN DE DENUNCIAS

a. CANALES OFICIALES

Los usuarios internos y externos dispondrán de los siguientes canales para interponer sus denuncias:

- ✓ *Correo electrónico.* - El correo electrónico para que todas las partes interesadas puedan interponer sus denuncias desde cualquier parte del mundo es: denuncias@finanzas.gob.ec. El Ministerio de Economía y Finanzas garantizará que este correo electrónico sea accedido únicamente por el servidor o servidores autorizados, garantizando la confidencialidad de los datos aportados por el denunciante.
- ✓ *Portal institucional.* – Accesible desde territorio ecuatoriano a través del enlace ubicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, o ingresando directamente al link: <https://www.finanzas.gob.ec/denuncia-aqui-la-corrupcion/>.

El Ministerio de Economía y Finanzas únicamente receptará las denuncias por los canales autorizados. Cualquier servidor del Ministerio al que un usuario externo lo ponga en conocimiento de una denuncia tiene la obligación de informar y brindar todas las facilidades para que dicho usuario pueda interponer la denuncia a través de los canales oficiales aquí descritos.

b. REQUISITOS PARA DENUNCIAS

Al ingresar por el portal institucional, tanto los usuarios internos como externos deberán completar los siguientes datos, para poder dar trámite a la denuncia correspondiente:

- (OPCIONAL) Cédula, Nombre y apellidos, teléfono y dirección de domicilio, ofreciéndose la posibilidad de presentar denuncias anónimas.
- Correo Electrónico (Obligatorio, para poder mantener informado al denunciante sobre el estatus de su denuncia).

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 5 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

- Categoría denunciante: Servidor del MEF, Asamblea Nacional, Instituciones PGE – Función Ejecutiva, Instituciones GADS, Instituciones Banca Pública y Social, Universidades Públicas, Ciudadanos, Proveedores del MEF, Proveedores del Estado, Delegaciones, Organismos Internacionales, Organizaciones sin fines de lucro, Entidades de Control.
- Nombres y Apellidos del Servidor Involucrado, cuando se conozcan, o cualquier dato que permita su identificación.
- Referencia al Servidor Involucrado (Unidad Administrativa, Entidad o cualquier dato que permita ubicar físicamente al Servidor).
- Presunto Delito (Peculado, Enriquecimiento ilícito, Cohecho, Concusión, Ruptura de sellos, Tráfico de influencias, Oferta de realizar tráfico de influencias, Usurpación y simulación de funciones públicas, Testaferismo, Alteración de evidencias y elementos de prueba y Otros).
- Origen de la denuncia (Interna o Externa).
- Descripción detallada de los hechos denunciados (descripción de los hechos e irregularidad denunciada, con mención detallada de sus circunstancias, fecha y lugar y responsables directos).
- Medio probatorio (Medios probatorios de la denuncia o cualquier documento que pruebe los hechos relatados, 4 campos para que el denunciante pueda adjuntar evidencias).

Si como resultado de una posible investigación se detecta mala fe o falsedad por parte del denunciante, se actuará conforme lo establecen las leyes, pudiendo derivar en sanciones, según lo establecido en el Código de Ética del Ministerio de Economía y Finanzas, o en imputaciones penales de acuerdo con la gravedad del hecho y a la normativa aplicable para el efecto.

5. POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CANAL DE DENUNCIAS

El envío de información personal a través de los canales de denuncias del Ministerio de Economía y Finanzas es gestionado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en materia de protección de datos personales.

El envío referido a datos personales constituye el consentimiento expreso a su tratamiento, al único efecto para el que han sido facilitados (esto es, la gestión de la correspondiente denuncia y la posible investigación), si bien de carácter revocable y sin efectos retroactivos.

En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y los restantes establecidos en la correspondiente normativa, en los términos establecidos legalmente.

6. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DEL CANAL DE DENUNCIAS

Desde el Ministerio de Economía y Finanzas no rastreamos llamadas telefónicas ni empleamos métodos de identificación de usuarios. Únicamente el o los responsables definidos por el Comité Anticorrupción tendrán acceso a los datos de la denuncia.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 6 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

Las denuncias presentadas mediante los canales de denuncias del Ministerio de Economía y Finanzas y generadas desde su equipo, serán recibidas a través de un puerto de internet seguro. No rastreamos ni mostraremos en los reportes, los nombres de usuarios, tampoco emplearemos la información para ningún fin que no sea su entrega a los responsables del Ministerio de Economía y Finanzas para la gestión de las denuncias.

Le informamos de que sus datos son tratados confidencialmente y son utilizados exclusivamente de manera interna y para las finalidades indicadas. Por tanto, no cedemos ni comunicamos a ningún tercero sus datos, excepto en los casos legalmente previstos o en caso de que usted nos lo autorice expresamente.

7. PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es un canal de denuncias?

Es un mecanismo interno de nuestra institución que sirve para que cualquier persona pueda poner en nuestro conocimiento la posible comisión, en nuestro seno o en nuestro perjuicio, de actos contrarios a la ley, así como las posibles infracciones de nuestra Política Antisoborno, del Código de Ética y/o demás normativa relacionada.

¿Qué denunciar?

A través del Canal de denuncias de nuestra institución se puede comunicar o denunciar toda conducta sospechosa de fraude, corrupción, o cualquiera de los delitos descritos anteriormente, así como, infracciones éticas por parte de cualquier servidor de nuestra institución, proveedores o cualquier otra persona, entidad pública, o empresa privada relacionada con el ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las denuncias o comunicaciones pueden referirse a sospechas o conductas tanto de los servidores de nuestra propia institución o de estos en colusión con externos, como de hechos cometidos enteramente por entidades o personas externas, en nuestro perjuicio.

¿Por qué denunciar?

En primer lugar, porque cualquier acto de corrupción que se cometa al interior del Ministerio de Economía y Finanzas supone una afectación directa o indirecta contra los recursos del Estado, una vulneración de los derechos de igualdad de participación de los afectados y/o un perjuicio a la reputación institucional que vulnera la confianza ciudadana en sus organizaciones, pilar fundamental de la democracia participativa.

Por su condición de rectoría sobre la economía y las finanzas públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas está llamado a jugar un rol de vital importancia en la erradicación de actos fraudulentos en todo el país; compromiso compartido por todos los servidores e impulsado por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado. En este sentido, ayudar a evitar estos delitos es, en definitiva, proteger la seguridad de los recursos del estado.

En segundo lugar, porque la denuncia a través de este canal constituye la forma más eficaz de detectar este tipo de delitos y coadyuva a su prevención.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 7 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

Por último, porque este servicio de denuncia fue desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas precisamente para que personas como usted nos ayuden a detectar los delitos o faltas éticas que puedan estar ocurriendo en nuestro seno o en las operaciones que mantenemos con todas nuestras partes interesadas o grupos de interés.

¿Se pueden hacer denuncias anónimas?

Sí, admitimos el envío de denuncias sin indicar datos personales. El anonimato es una opción del denunciante, no una obligación.

Un gran porcentaje de personas que utiliza canales de denuncias como este se identifica voluntariamente, generalmente porque quieren dejar claro que no aceptan las conductas que denuncian y no temen decirlo ni ofrecer su testimonio.

Recuerde que, junto con el anonimato, nuestra institución se ha comprometido igualmente con una política de tolerancia cero frente a las represalias, presiones u hostigamientos respecto del denunciante de conductas indebidas, por lo que ha definido procedimientos específicos para evitarlos.

Tenga en cuenta que, la aportación de datos de contacto incrementa las posibilidades de éxito en la gestión de las denuncias, al permitirnos preguntarle acerca de detalles cuya relevancia, tal vez usted ignore, así como, responder sus dudas y disipar posibles recelos acerca de este proceso. Sin embargo, es igualmente legítimo que algunas personas que, queriendo denunciar prácticas ilegales o no éticas de las que tienen noticia, no pueden o no quieren arriesgarse a perder su anonimato. Esto también es respetable y, desde luego, es también enormemente útil y necesario. Grandes fraudes suelen descubrirse a partir de denuncias anónimas.

¿Me veré protegido?

El temor es muchas veces comprensible, especialmente cuanto más grave y cercana es la situación que se denuncia. Pero la labor del Ministerio de Economía y Finanzas es, precisamente, brindar garantías de que no hay nada que temer y de que usted no va a ser obligado a ofrecer ninguna información que no desee.

En el Ministerio de Economía y Finanzas prohibimos estrictamente cualquier represalia contra los denunciantes. La denuncia sobre una preocupación realizada de buena fe no se verá expuesta a ninguna sanción, independientemente de si se prueba finalmente que los hechos comunicados son correctos o tienen alguna consecuencia.

¿Qué debo incluir en una denuncia?

En la denuncia puede incluir información tal como registro de sucesos, fotografías, videos, emails, etc. Es aconsejable acompañar la denuncia de un relato cronológico y exhaustivo de los hechos.

Recuerde, cuanta más información y más detallada sea, más fácil será llegar a la verdad de los hechos, para que podamos emprender las medidas oportunas.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 8 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

¿Se puede denunciar un hecho sin tener evidencias?

Únicamente pueden admitirse denuncias que estén fundadas en la existencia de indicios racionales de la comisión de un acto ilegal y/o contrario al Código de Ética, a la Política Antisoborno y a la restante normativa interna y externa aplicable al Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, es imprescindible que las denuncias presentadas estén basadas en evidencias, preferiblemente documentales, aunque también son admisibles las evidencias testificales -incluido el testimonio del propio denunciante- e instrumentos de reproducción de palabras, imágenes y sonidos.

En todo caso, es importante advertir que resulta esencial que las evidencias se hayan obtenido por el denunciante de forma lícita.

¿Qué ocurre si una denuncia es falsa?

Las denuncias deben ser veraces y realizarse de buena fe. Advertimos de que las formulaciones de denuncias falsas son constitutivas de los delitos de calumnias y de injurias, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

Desde el Ministerio de Economía y Finanzas podremos adoptar las medidas legales que correspondan contra la persona que formule una denuncia de mala fe.

¿Se va a informar al denunciado de que existe una denuncia en su contra?

Las instancias pertinentes cuando sea necesario, pondrán en conocimiento al denunciado respetando siempre el debido proceso y el ordenamiento jurídico vigente.

¿Cómo puedo conocer el progreso de la investigación relacionada con mi denuncia?

Tras completar la denuncia, los canales de denuncias del Ministerio de Economía y Finanzas enviarán una notificación al correo electrónico declarado por el denunciante durante el registro, indicando un resumen de la denuncia realizada y su estatus, confirmando de esta forma su recepción; adicionalmente, durante el tratamiento y atención de la denuncia, y en la medida que se registren cambios de estatus, se le envía una notificación para que conozca la evolución del tratamiento de su denuncia.

¿Qué consecuencias puede tener una denuncia interna si se comprueba que existen indicios racionales de la comisión de un acto ilegal o contrario al Código de Ética, la Política Antisoborno o a la Normativa legal aplicable?

Si del expediente al que diera lugar la denuncia resultase evidente la existencia de indicios racionales de la comisión, en el seno de la institución o en nuestro perjuicio, de un acto o actos contrarios a la Ley o al Código de Ética, a la Política Antisoborno y/o al resto de normativa interna y externa aplicable, en primer lugar, la institución adoptará con carácter inmediato todas las medidas que sean necesarias para poner fin a tales actos y/o para evitar que ocurran.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 9 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

En segundo lugar, en función de la gravedad de los hechos, desde el Ministerio de Economía y Finanzas podremos decidir, además, escalar a la Unidad de Administración de Talento Humano para que aplique las sanciones en caso de faltas administrativas y a la Entidad de Control competente, para que se inicien las acciones que correspondan contra la persona o personas presuntamente responsables de los mismos. El Ministerio podrá incluso, en los casos en que así lo decida el Comité Anticorrupción o la máxima autoridad, interponer directamente la denuncia en las instancias pertinentes.

CONTROL DE CAMBIOS		
Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación
1.0	15-01-2019	Emisión del documento inicial
1.1	23-07-2019	Ajustes en el formato, contenido y estructura del documento
2.0	05-08-2019	Aprobación del Documento
2.1	21-10-2019	Modificación de la redacción de la información contenida en las preguntas ¿Qué ocurre si una denuncia es falsa? y ¿Se va a informar al denunciado de que existe una denuncia en su contra?, apartado 7. Preguntas Frecuentes, a los efectos de alinearla conforme lo establecido en la normativa aplicable.
3.0	31-10-2019	Aprobación del documento
3.1	18-07-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del logo institucional • Ajustes de forma en todo el documento. • Ajustes en los canales de denuncia. • Ajustes en los requisitos para denuncias, conforme los campos habilitados en el formulario de denuncias.
3.2	29-08-2022	Ajustes en la definición de peculado, conforme las observaciones recibidas de la Coordinación General Jurídica.
4.0	16-09-2022	Aprobación del documento

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción

Código: ITS-SISGAS-TR-CODD-PI-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 16-09-2022	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 10 de 10	PROTOCOLO PARA DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Ligia Moncada	Servidor Público 7	
REVISADO:	Cristóbal Núñez	Analista 1 Jurídico de Patrocinio	
REVISADO:	Álvaro Galarza	Asesor - Responsable de la Función de Cumplimiento	
REVISADO:	Juan Carlos Herrera	Coordinador General Jurídico	
APROBADO:	Luz Marina Rumazo	Coordinadora General Administrativa Financiera – Presidenta del Comité Anticorrupción	

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	Luz Marina Rumazo	C.G.A.F. – Presidenta Comité Anticorrupción